



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-8431685- -GDEBA-HZZVDMSALGP - Designar Director Ejecutivo - Nicolás Ulises JURAO y otro

VISTO el EX-2020-8431685-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ana Esther GRASSO, a partir del 5 de mayo de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, del Contador Nicolás Ulises JURAO, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Esther GRASSO presentó la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, quien había sido designada por DECTO-2018-1046-GDEBA-GPBA;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de mayo de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio de la presente, del Contador Nicolás Ulises JURAO, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que mediante el Decreto N° 843/21, se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Salud, la facultad de designar por hasta un período en el cargo de director/a ejecutivo/a y de disponer el cese, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 843/21

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020, la renuncia presentada por Ana Esther GRASSO (D.N.I. 25.893.565 - Clase 1977), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por DECTO-2018-1046-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 6 de mayo de 2020, al Contador Nicolás Ulises JURAO (D.N.I. 27.707.395 - Clase 1980), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

